



ASUNTO: Certificación Acuerdo Pleno Sesión Extraordinaria 03/07/2023
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF*:RMRG/ SVR

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA,
VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla),
INDISTINTAMENTE**

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,
RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A D. LUIS ALBERTO LINARES
BORRUECO, PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL CON EL
DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA.-**

Por la Corporación Municipal se tuvo conocimiento de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a reconocimiento de compatibilidad a D. Luis Alberto Linares Borrueco, para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial con el desempeño de actividad privada, en cuya parte expositiva se hacía constar:

«Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, fue dictada Resolución de Alcaldía número 2023/2257, de fecha 19 de junio de 2023 (rectificada por Resolución de Alcaldía número 2023/2258, de fecha 21 de junio de 2023), relativa a determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial .

Considerando que en la citada Resolución de Alcaldía se determina que D. Luis Alberto Linares Borrueco desempeñará, con efectos del día 19 de junio de 2023, el cargo de Séptimo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Formación.

Considerando que con fecha 13 de junio de 2023 (Registro de Entrada número 12652) D. Luis Alberto Linares Borrueco presentó escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. LUIS ALBERTO LINARES BORRUECO, con D.N.I. número 14615000-H y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. M^a Auxiliadora, 8, Fase II, Bl.4, 1^o A de Écija (Sevilla), Concejal Electo del Partido Popular

EXPONE

Que estando prevista su designación para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75%, debido al desarrollo de responsabilidades que así lo requieren y teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: “el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad”, es por lo que le resulta necesario obtener la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada.

En concreto, la actividad privada que desempeña consiste en cálculo de costes, diseño e implementación de procedimiento organizativos, elaboración de estadísticas e informes de gestión, ocupando el puesto de Técnico de Organización en la entidad SOMG Confort y Descanso S.L., con

C.I.F. B-41692088 y domicilio en P.I. La Campiña, C/. Islas Canarias, 18-25 de Écija (Sevilla), considerando que dicha actividad no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de mis deberes en el desempeño, en régimen de dedicación parcial, del cargo de Concejal ni perjudica los intereses generales.

Asimismo, que el desempeño de dicha actividad privada en ningún momento compromete mi imparcialidad e independencia, poniendo igualmente de manifiesto que no me afectan ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas previstas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con el desempeño del cargo de Concejal, en régimen de dedicación parcial.

Por último, el desempeño de la actividad privada se efectuará en un porcentaje del 25% de dedicación efectiva.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que por el Pleno de la Corporación se me reconozca la compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75%, con el desempeño de actividad privada ocupando el puesto de Técnico de Organización en la entidad SOMG Confort y Descanso S.L., con C.I.F. B-41692088 y domicilio en P.I. La Campiña, C/. Islas Canarias, 18-25 de Écija (Sevilla), en un porcentaje de dedicación del 25 por 100.

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación acreditativa:

- 1.- Contrato de trabajo.
- 2.- Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Informe de vida laboral actualizado."

Visto el informe favorable número 51/2023, de 19 de junio de 2023, emitido por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Visto lo dispuesto en los artículos 1.3, 11, 12, 13 y concordantes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.»

Fue dada cuenta del expediente instruido así como de los informes nº 51/2023 y 52/2023, de fecha 19 y 20 de junio de 2023, respectivamente, emitidos por esta Secretaria General.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales y sometida la propuesta a votación, por la Sra. Presidenta fue proclamado el siguiente resultado: Votos a favor, doce (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 11 y al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1). Votos en contra, ninguno. Abstenciones, siete (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1).

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

Primero.- Reconocer a D. Luis Alberto Linares Borrueco, Séptimo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Formación, la compatibilidad para el desempeño del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en régimen de dedicación parcial, en un porcentaje de dedicación del 75 por 100, con el desempeño de actividad privada consistente en cálculo de costes, diseño e implementación de procedimientos organizativos, elaboración de estadísticas e informes de gestión, ocupando el puesto de Técnico de Organización en la entidad SOMG Confort y Descanso S.L., con C.I.F. B-41692088 y domicilio en P.I. La Campiña, C/. Islas Canarias, 18-25 de Écija (Sevilla), en un porcentaje de dedicación del 25 por 100.

En todo caso, por el interesado se deberá observar en el ejercicio tanto del cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial como en el desempeño de la actividad privada, el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 39 de la



DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO. CERTIFICADO PUNTO DECIMOTERCERO PLENO EXTRAORDINARIO 03-07-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 26DFT-M9HRS-WBC0S Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 11:30:07 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 07/07/2023 19:44 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 10/07/2023 08:55	ESTADO FIRMADO 10/07/2023 08:55



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento de la compatibilidad a que se refiere al apartado anterior se efectúa con efectos retroactivos a fecha 19 de junio de 2023.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Así resulta del Borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2256, de 19 de junio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 147 de 28/06/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.